REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

VICERRECTORADO
ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN

PLAN DE CONTINUIDAD PARA EL RETORNO PAULATINO Y PROGRESIVO A CLASES SEMIPRESENCIAL DE LA ESPAM MFL

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

"DE REGRESO RESPONSABLE A LA ESPAM MFL"

2021

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL

1. OBJETIVO

Regular el retorno paulatino y progresivo a clases presenciales al campus politécnico con medidas de bioseguridad y normas de comportamiento comunitario para precautelar la vida y salud de todos los actores que conforman la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

2. ALCANCE

El presente Plan de retorno paulatino y progresivo a clases presenciales en la ESPAM MFL va dirigido a:

- Directivos y Jefes Departamentales en general.
- Docentes.
- Personal Administrativo.
- Estudiantes.
- Visitantes.

3. MARCO LEGAL

- Resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencias - COE Nacional - 11 de septiembre de 2020.

El COE Nacional, en sesión permanente del viernes 11 de septiembre de 2020, por unanimidad de los miembros, resolvió:
Emitir los lineamientos que serán de obligatorio cumplimiento una vez finalizado el régimen de estado de excepción.
Al cumplirse el plazo de vigencia de la renovación del estado de excepción emitido mediante Decreto Ejecutivo 1126, el Dictamen Constitucional Nro. 5-20-EE/20 y en estricta observancia al artículo 226 de la Constitución de la República, para efectos del desarrollo e implementación de medidas de prevención y control para contener el contagio masivo de la COVID-19 en Ecuador, los organismos e instituciones del Estado Central y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en ejercicio de sus atribuciones, deberán desarrollar e implementar normativas y políticas públicas que se adecúen al régimen ordinario para enfrentar la crisis sanitaria, de forma coordinada **(se citan a continuación las pertinentes al ámbito de educación superior):**

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

1. A las autoridades estatales rectoras en materia de salud, educación, tránsito, transporte terrestre, seguridad, actividades físicas y trabajo, de acuerdo a su competencia, deberán, cítese: ***"Emitir la reglamentación pertinente para garantizar la salud y educación de los niños, niñas y adolescentes y educación superior, estableciendo diversas modalidades de educación para garantizar su acceso".***

5. A fin de mantener las acciones que han permitido reducir el impacto de la pandemia, el COE Nacional, presenta los lineamientos específicos que cada autoridad debe tomar en consideración al momento de expedir los instrumentos legales y de política pública pertinentes:

5.4. Educación superior: Se permitirá el desarrollo e implementación de planes piloto para el retorno progresivo de actividades, para el efecto se deberá coordinar con el Consejo de Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior todo esto en el marco de la autonomía responsable de las universidades y escuelas politécnicas.

5.5. Trabajo.- Personas en condiciones de vulnerabilidad o grupo de atención prioritaria: De conformidad con el "Protocolo de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector público y privado", aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Ministerio del Trabajo, las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria, conforme lo indica el documento, que no deben asistir al lugar de trabajo, deberán justificar tal condición ante el médico institucional u ocupacional a fin de que éste evalúe y autorice la continuidad laboral a través de teletrabajo.

5.8. Disposiciones de bioseguridad: Se mantienen las disposiciones de bioseguridad emitidas en los protocolos autorizados por el COE Nacional, se recomienda a la ciudadanía su aplicación conforme las normas del DISTANCIAMIENTO SOCIAL, USO DE MASCARILLA y LAVADO PERMANENTE DE MANOS.

- Resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencias - COE Nacional - 14 de enero de 2021.

1. Extender la vigencia de la modalidad de teletrabajo en las instituciones de la Función Ejecutiva y desconcentrado hasta el 09 de febrero de 2021 en todas aquellas actividades cuya naturaleza así lo permita y será de responsabilidad de las máximas autoridades de cada institución asegurar la atención y prestación de servicios públicos con el objeto de evitar inconvenientes a la ciudadanía.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL

La fecha de retorno y vigencia de esta medida estará supeditada a la evaluación que la plenaria del COE Nacional realice sobre la base de la situación epidemiológica y de la capacidad hospitalaria, esta disposición se analizará e informará oportunamente.
Así mismo, se exhorta a las autoridades de las demás funciones del Estado y del sector privado, acoger esta disposición.

2. Suspender temporalmente las autorizaciones emitidas mediante Resolución de 16 de diciembre de 2020, a las solicitudes presentadas por el Ministerio de Educación, para el retorno progresivo a clases presenciales de los estudiantes en 204 escuelas fiscales y a las 79 instituciones autorizadas previamente por el COE Nacional hasta el 09 de febrero de 2021.
La fecha de retorno y vigencia de esta medida estará supeditada a la evaluación que la plenaria del COE Nacional realice sobre la base de la situación epidemiológica y de la capacidad hospitalaria, esta disposición se analizará e informará oportunamente.

3. Suspender temporalmente las autorizaciones emitidas mediante Resolución de 16 de diciembre de 2020, a las solicitudes presentadas por las instituciones de Educación Superior, para el retorno progresivo a las actividades académicas de 12 instituciones y las instituciones autorizadas previamente por el COE Nacional, hasta el 09 de febrero de 2021.
La fecha de retorno y vigencia de esta medida estará supeditada a la evaluación que la plenaria del COE Nacional realice sobre la base de la situación epidemiológica y de la capacidad hospitalaria, esta disposición se analizará e informará oportunamente.

4. Las autoridades de las unidades educativas y docentes a nivel nacional, deberán acatar esta disposición, no podrán retornar a las instalaciones educativas, hasta el 09 de febrero de 2021.La fecha de retorno y vigencia de esta medida estará supeditada a la evaluación que la plenaria del COE Nacional realice sobre la base de la situación epidemiológica y de la capacidad hospitalaria, esta disposición se analizará e informará oportunamente.

- Resoluciones COE Cantonal – 12-09-2020 y 06-01-2021

- Empresas públicas y privadas deben mantener sus protocolos de bioseguridad.

ESPAMMFL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ M. FELIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

4. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

- Rectorado.
- Vicerrectorado Académico e Investigación.
- Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar.
- Direcciones de Carreras.
- Dirección de Talento Humano.
- Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional ESPAM MFL.
- Departamento médico.

5. PROTOCOLOS OBLIGATORIOS DE BIOSEGURIDAD

5.1. Uso de mascarilla.
5.2. Distanciamiento físico.
5.3. Lavado frecuente de manos.
5.4. Control de temperatura en las zonas de ingreso a las carreras.
5.5. Uso de dispensadores de alcohol en gel en los pasillos y zonas estratégicas.

6. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS

6.1. Alternancia en el retorno paulatino y progresivo, las carreras técnicas retornarán los lunes, miércoles y viernes inicialmente las dos primeras semanas.

6.2. Alternancia en el retorno paulatino y progresivo a partir de la tercera semana, las carreras técnicas retornarán los lunes, miércoles y viernes y las sociales - humanísticas los martes y jueves. Los demás días se realizarán las clases bajo la modalidad virtual. Es decir avanzamos con la mixtura o carácter híbrido.

6.3. Los días lunes, miércoles y viernes las carreras técnicas y los martes y jueves las carreras sociales – humanísticas, tendrán en sus horarios (presenciales) las asignaturas prácticas que requieran de uso de talleres, laboratorios, campo, Unidades de Docencia, Investigación y Vinculación (UDIV), los componentes prácticos y los que demanden explicaciones, orientaciones y directrices presenciales del docente. Si las evaluaciones

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

finales requieren la interacción, **docente – estudiante,** pueden ser receptadas de manera presencial en el campus politécnico previa comunicación y autorización de las instancias pertinentes.

6.4. Los horarios de clases se realizarán por bloques, es decir una sola vez a la semana una cátedra, de tal forma que si son 5 cátedras en un nivel/semestre, tendrán una cada día en bloque.

6.5. Las clases presenciales se efectuarán con un aforo máximo de 15 estudiantes, por ejemplo si un Docente tiene cuatro horas de matemáticas y un grupo de 30 estudiantes, podría hacer dos grupos con turnos de hasta 15 estudiantes y cada grupo recibe dos horas efectivas con el Docente, las otras dos horas serían de trabajo autónomo y/o acompañamiento.

6.6. Procurar la impartición de clases prácticas en las Unidades de Docencia Investigación y Vinculación que cuenten con espacios abiertos, de no contar con este lugar, realizar las actividades en las áreas más adecuadas.

6.7. Los Docentes y Estudiantes serán muy estrictos en asistir a sus turnos, evitar permanencias en las instalaciones de la Universidad y aglomeraciones.

6.8. Cada Unidad Académica deberá solicitar al Dispensario Médico Institucional el informe de vulnerabilidad de los Docentes que no podrán regresar hasta que las directrices del COE Nacional lo dispongan. Es por ello que se debe conservar la modalidad distancia virtual y estar preparados para los tres escenarios.

6.9. Cada Unidad Académica deberá solicitar al Departamento Médico Estudiantil el informe de vulnerabilidad de los Estudiantes que no podrán regresar hasta que las directrices del COE Nacional lo dispongan. Es por ello que se debe conservar la modalidad distancia virtual y estar preparados para los tres escenarios. Ya que hay un porcentaje mínimo de estudiantes a distancia.

6.10. Implementación de señalética en cuanto a los protocolos de bioseguridad (Uso obligatorio de mascarilla, lavado permanente de manos, distanciamiento físico, entrada, salida, otros) Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional (USSO).

6.11. Adecuación de lavabos de manos en lugares abiertos y de ubicación estratégica (Unidad de Mantenimiento e Infraestructura).

6.12. Readecuación y redistribución de espacios y cubículos por turnos y guardando dos metros de distancia (Unidad de Mantenimiento e Infraestructura).

ESPAMMFL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ M. FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

6.13. Desinfección de los espacios físicos antes y después de cada bloque de clases (Unidad de Mantenimiento e Infraestructura).

6.14. Apertura de ventanas y vitrales para una adecuada ventilación y circulación de aire (Unidad de Mantenimiento e Infraestructura).

6.15. Adecuar puertas de emergencia en las aulas, con la finalidad de mantener la circulación efectiva del aire (Unidad de Mantenimiento e Infraestructura).

6.16. Preparar acciones de limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y/o instalaciones, previo al retorno progresivo y paulatino (Unidad de Mantenimiento e Infraestructura y Unidad de Tecnología).

6.17. Reducir al máximo el encendido del aire acondicionado, ya que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la ventilación natural.

6.18. Diseño de caminos únicos de entrada y únicos de salida en cada unidad académica/administrativa (Unidad de Mantenimiento e Infraestructura y USSO).

6.19. Los trabajos y todo tipo de tareas se seguirán receptando de manera digital a través de la herramienta Classroom de la plataforma de Google Suite, con la finalidad de evitar el uso de papel y el acercamiento del Docente y estudiante.

6.20. Como mecanismo de evaluación no es posible realizar trabajos grupales presenciales en el aula de clases.

6.21. Evitar en lo posible el consumo de alimentos y apertura de bares formales e informales.

6.22. Capacitar a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, Departamento Médico Institucional y Estudiantil al personal seleccionado para que realice el control estricto y efectivo al ingreso de las instalaciones de la ESPAM MFL.

6.23. Ofrecer charlas que propicien las buenas prácticas de higiene y bioseguridad (USSO y Departamento Médico Institucional y Estudiantil).

6.24. Elaborar un manual detallado con los protocolos de bioseguridad a seguir en el retorno paulatino y progresivo a clases presenciales (USSO).

6.25. Restringir el ingreso a las instalaciones de la institución a aquellas personas que presenten síntomas respiratorios o asociados al cuadro característico de la COVID – 19 (Dirección de Talento Humano, USSO y Departamento Médico Institucional y Estudiantil).

6.26. Evitar al máximo el ingreso de personas extrañas y/o ajenas a la universidad (Dirección de Talento Humano).

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL

7. MEDIDAS DE CONTROL

7.1. Monitoreo quincenal al pilotaje, con levantamiento de información a través de informes.

7.2. Información sobre la implementación del Plan Piloto para el Retorno Paulatino y Progresivo a Clases Presenciales de la ESPAM MFL, al Honorable Consejo Politécnico, al COE Cantonal y al Consejo de Educación Superior (CES).

7.3. Control y seguimiento médico de manera conjunta y articulada entre el Departamento Médico Estudiantil y el Dispensario Médico Institucional.

7.4. Solicitud al COE Cantonal respecto al planteamiento de medidas de control en espacios públicos ajenos a la ESPAM MFL que pudieran ser concurridos por estudiantes donde se tenga el riesgo de contagio y propagación del coronavirus.

8. MEDIDAS A LA INOBSERVANCIA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS DE LA ESPAM MFL.

8.1. Primera ocasión de inobservancia, se realizará mensaje verbal por parte de la Autoridad inmediata superior al personal administrativo y/o Docente, al estudiantado lo hará el Director(a) de Carrera.

8.2. Segunda ocasión de inobservancia, se realizará mensaje por escrito por parte de la Autoridad inmediata superior al personal administrativo y/o Docente, al estudiantado lo hará el Director(a) de Carrera.

8.3. Tercera ocasión de inobservancia, en el caso de estudiantes y docentes, el Director (a) de Carrera remitirá el expediente a la Comisión Académica y esta dependencia derivará el mismo al Honorable Consejo Politécnico. En cuanto al personal administrativo el Director (a) de Carrera enviará el caso a la Dirección de Talento Humano, y esta a su vez lo remitirá al Honorable Consejo Politécnico.

9. CONSIDERACIONES FINALES.

9.1. El presente Plan Piloto para el Retorno Paulatino y Progresivo a Clases Presenciales de la ESPAM MFL, entrará en vigencia cuando las

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

	Autoridades Nacionales, Locales e Institucionales lo autoricen y las condiciones lo permitan.
9.2.	Estará vigente hasta que las Autoridades Nacionales, Locales e Institucionales autoricen el retorno a clases de manera presencial con absoluta normalidad.
9.3.	Su implementación puede suspenderse considerando el informe sobre la implementación del Plan Piloto para el Retorno Paulatino y Progresivo a Clases Presenciales de la ESPAM MFL, que se emitirá al Honorable Consejo Politécnico, al COE Cantonal y al CES. Además se contemplará el comportamiento de la Comunidad Universitaria y de la pandemia.
10. RECURSOS	
10.1.	De acuerdo a la disponibilidad institucional.
10.2.	Cada actor de este Plan Piloto para el Retorno Paulatino y Progresivo a Clases Presenciales será el responsable de sus insumos personales de protección (mascarillas, visores, otros).

CERTIFICO: Que el presente **Plan de Continuidad para el retorno paulatino y progresivo a clases semipresencial de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López**, fue conocido y aprobado en primer debate mediante Resolución RHCP-SO-02-2021-N°003, de fecha 26 de febrero de 2021, expedida en la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico; y, en segundo y definitivo debate mediante resolución RHCP-SO-03-2021-N° 027, de fecha 12 de marzo de 2021, expedida en la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL